

En la causa de Luis de Morales Figueroa. ca
lesbionis y herederos. de Diego Galdames soler
les setecientos y cinquenta y dos pesos que le pida
y Juan Bayona de la guita con otros de mena sus pro

Hallamos que la sentencia definitiva en la causada por y contra don Juan de
y agunt de nos los oydores desta Real Audiencia de que por parte de los hijos
y herederos de don Diego Galdames fue impugnada es buena y no debe ser
memorada y pronunciada y como tal sin embargo de las razones amon
de agravo con raleas y alegaciones de que nos confirmamos y confirmamos
La que mandamos se lleve a deudo y execucion y por esta nra
sentencia definitiva en sí lo pronunciamos y mandamos lo que de ne
vista sin costas

Don Juan
de Ballea

El D. A. de
Merced

0267



misc-0267

Dirompronunqaronet la sentencia losse y coisore de la real audia nonda y
entorfe y en treinta de febrero de mill e seis e quatro. yre de sanbautista
de quia loy ande qe mena y rouradore. a quier se lleve. En nuda que

Amidena Merano

Los señores de la real audia
com
wissemores figurada
de la real audia
de la real audia
de la real audia



1125-0717